

Tarifa Eléctrica y Rendimiento de las Empresas

I. Introducción

El alza de la tarifa eléctrica ha sido un tema que ha protagonizado el debate de políticas públicas y seguridad social en nuestro país. La fijación de la tarifa de electricidad como resultado del estallido social y la posterior pandemia significó la acumulación de una deuda de casi 6 mil millones de dólares con las empresas generadoras de energía eléctrica resultado de acuerdos contractuales con estas entidades y que además se reguló en dos cuerpos legales:

(i) La ley N°21.185 que tuvo por objetivo implementar un mecanismo transitorio de estabilización de precios de la energía eléctrica con límite de 1.350 millones de dólares a pagarse antes del 31 de diciembre de 2027.

(ii) La ley N°21.472 que crea un Fondo de Estabilización de Tarifas y establece un nuevo mecanismo de estabilización transitorio de precios de la electricidad para clientes sometidos a regulación de precios (mecanismo de protección a clientes MPC). Este mecanismo contaba con un monto límite de 1.800 millones de dólares a pagarse antes del 31 de diciembre de 2032.

Con la acumulación de la deuda, sumado a las condiciones del mercado como el alza del precio del dólar y de los combustibles, se termina por debatir y aprobar el mensaje N°306-371 “Ley para la estabilización y emergencias energéticas”, estableciendo:

- Un nuevo mecanismo de estabilización de precios para evitar alzas excesivas de las cuentas de la luz, proyectadas en los informes técnicos de la Comisión Nacional de Energía.
- El pago de los saldos acumulados como resultado de los mecanismos de estabilización definidos en las leyes N°21.185 y N°21.472 con la aplicación de un cargo fijo que se traspasará a los clientes regulados y la simplificación de los segmentos de clientes protegidos por el MPC para el próximo período tarifario.
- Un subsidio transitorio, para los años 2024, 2025 y 2026, dirigido a familias de menores recursos, para paliar los aumentos en el período en que los precios de energía experimentarán alzas. Este fondo cuenta con un monto máximo anual de 120 millones de dólares.

II. ¿Cómo se define la tarifa eléctrica en Chile?

La tarifa eléctrica en nuestro país se fija bajo un principio ordenador: lo cobrado debe representar los costos reales de generación, transmisión y distribución de electricidad como resultado del uso de la misma. Esto está regulado por un marco normativo amplio, con una serie de decretos y resoluciones exentas de alto contenido técnico sobre el mercado eléctrico en el país.

Según la información pública de la Comisión Nacional de Energía (CNE), los segmentos de consumidores se ubican en dos grandes categorías:

Cliente regulado: quienes consumen una cantidad igual o menor a 5.000 kWh son segmentos afectos a la ley de regulación de precios de energía eléctrica bajo las características de un monopolio natural, y

Cliente libre: quienes consumen una cantidad superior a 5.000 kWh, la ley dispone de libertad de precios, suponiendo que el usuario tiene capacidad negociadora y la posibilidad de proveerse de electricidad de otras formas (autogeneración o suministro directo desde otras empresas generadoras)

El precio que las empresas distribuidoras pueden cobrar a los usuarios por la entrega de energía eléctrica, está dado por:

Precio a usuario final = precio de nudo + valor agregado de distribución + cargo único por uso del sistema troncal

Precio nudo: este precio es fijado semestralmente. Su determinación la realiza la Comisión Nacional de Energía a través de un informe técnico que traspasa al Ministerio de Energía, organismo que fija el precio nudo final. Existe un precio nudo de corto plazo (precios a nivel de generación y transporte de energía eléctrica) y un precio nudo de largo plazo (precio que debe pagar una empresa concesionaria de distribución a su suministrador).

Valor agregado de distribución: este valor es fijado cada cuatro años por el Ministerio de Energía, justificado en un informe técnico de la CNE. Este valor refleja el costo medio que incorpora todos los costos de inversión y funcionamiento de una empresa modelo o teórica operando en el país.

Cargo único por uso del sistema troncal: este cargo es proporcional al consumo de energía del usuario final y se calcula multiplicando el precio del kWh fijado por la autoridad y la cantidad de kW consumidos en el periodo de facturación.

- **Situación pandémica en Chile y otros países de referencia**

Si bien la acumulación de la deuda en cuanto a las tarifas eléctricas en nuestro país es multifactorial, uno de los factores más determinantes fue la pandemia por Covid-19 que generó una profunda crisis social y económica.

Una expresión concreta de esta crisis fue la pérdida de ingresos laborales que significó para muchas familias el retraso en el pago de cuentas de servicios básicos como el agua o la electricidad. En este marco, el 8 de agosto del 2020 se publica la Ley N°21.249 que prohibió a las empresas proveedoras de servicios básicos cortar el suministro por mora y permitió prorratear las deudas morosas. Esta ley permitió el no pago de las cuentas de servicios básicos entre el 18 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021. Para regular la posterior puesta al día de los usuarios de estos servicios básicos morosos, se promulgó la ley N°21.423, normativa que permitió prorratear la deuda adquirida hasta en 48 cuotas mensuales, deuda que no puede considerar multa, intereses ni gastos asociados, junto con que no puede exceder el 15% del valor de su cuenta promedio mensual pre-pandemia.

Según los datos presentados en medio del debate de la ley para regular el prorrateo de la deuda, el número de clientes con deuda a inicios del 2020 era de un 9,85%, mientras que para inicios del 2021 alcanzó un 13,29%, es decir, hubo un aumento de un 3,44% promedio de deudores sólo en la provisión de servicios eléctricos. Si se desagrega esta cifra según la cantidad de consumo de kWh, se tiene que el grupo de menor consumo -asociado al consumo doméstico promedio (0 a 200 kWh)- es el que aumentó más su porcentaje de mora.

Tabla 1: Datos industria eléctrica

Tipo de Cliente	Datos a marzo 2020			Datos a abril 2021		
	Número de clientes	Número de clientes con deuda	% de clientes con deuda sobre el total de clientes	Número de clientes	Número de clientes con deuda	% de clientes con deuda sobre el total de clientes
Residencial	6.160.144	581.527	9,44%	6.291.815	802.662	12,76%
Residencial Pyme	289.503	37.806	13,06%	299.721	60.440	20,17%
No residencial	231.636	39.097	16,88%	240.977	44.964	18,66%
Total	6.681.283	658.430	9,85%	6.832.513	908.066	13,29%

Fuente: Humberto Verdejo. Departamento de Ingeniería Eléctrica. Universidad de Santiago de Chile, 2021

Ahora bien, ¿qué medidas implementaron otros países para resguardar los servicios básicos ante la crisis económica y social provocada por la pandemia? Tal como se aprecia en la tabla 2, las políticas implementadas durante la pandemia en América Latina en general significó el congelamiento de los precios del consumo eléctrico, la implementación de subsidios a la oferta por parte del Estado y la postergación de la deuda adquirida de los usuarios. En el caso de Europa, las medidas fueron más conservadoras y tomaron forma en ampliación de subsidios a la demanda y aplicación/ampliación de fondos para las empresas proveedoras.

Tabla 2: Experiencia internacional en la pandemia Covid-19

América Latina	
País	Medidas
Argentina	<ol style="list-style-type: none"> 1. Congelamiento de precios/tarifas 2. Prohibición del corte o suspensión de servicios
Colombia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pago diferido de las cuentas 2. Financiamiento por parte del Estado a las empresas del costo del pago diferido
Perú	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fraccionamiento en pagos vencidos 2. Prohibición del corte o suspensión de servicios 3. Prohibición de aplicar intereses o recargos por morosidad
Europa	
España	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ampliación de los beneficiarios del bono social eléctrico, incluidos los trabajadores independientes que han reducido su actividad en un 75%
Italia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicación de un fondo estatal de emergencia para empresas distribuidoras de energía

Fuente: Humberto Verdejo. Departamento de Ingeniería Eléctrica. Universidad de Santiago de Chile, 2021

En Colombia las autoridades del sector energético establecieron medidas transitorias para mitigar el impacto de la pandemia en la provisión de los servicios básicos. Una de las medidas fue la aplicación de la “Opción Tarifaria” en el servicio de energía eléctrica a partir de abril de 2020. “La Opción Tarifaria es un mecanismo a través del cual se busca reducir el impacto para los usuarios de los incrementos abruptos en la tarifa mediante la acumulación de saldos que son pagados posteriormente por el usuario a lo largo de un mayor período de tiempo” (ENEL Colombia, 2024), en simple, significó la fijación de la tarifa desde el abril de 2020 hasta abril de 2022.

En Colombia el total de la tarifa de energía que pagan los usuarios finales está compuesta por el costo del uso de energía más el costo del uso de la opción tarifaria, algo muy similar al resultado de la ley recientemente aprobada en Chile. Sin embargo, el Gobierno de Gustavo Petro en mayo de este año anunció que sería el Estado el que absorbería parte de la deuda que asciende a alrededor de \$7 billones de pesos colombianos, convirtiéndose en deuda pública de la Nación, lo que va de la mano con la solicitud a las empresas generadoras y distribuidoras eléctricas de refinanciar a mayores plazos el monto que pagará el Estado. De esta forma, al ser el Gobierno quien asume dicha deuda, los usuarios finales se estarían ahorrando cerca de un 20% de lo pagado en las cuentas de luz.

En el caso de Perú, en tiempos de pandemia se implementó un Decreto de Urgencia (035-2020) que permitió también la postergación del pago de la cuenta de electricidad. Este decreto establece que los “clientes residenciales cuyo consumo de energía es hasta 100 kWh mes pueden usar el beneficio dispuesto por el Gobierno para ayudar a las poblaciones más vulnerables a seguir pagando su consumo eléctrico generado durante el periodo del Estado de Emergencia Nacional” (ENEL Perú, 2024). El pago de la deuda consta de un mecanismo de fraccionamiento hasta en un máximo de 24 cuotas sin intereses, cargo que se aplica de forma automática en la boleta de la cuenta de la luz de las familias que consumen hasta 100 kWh mensuales.

III. ¿Cuáles son las empresas vinculadas en la generación y distribución de electricidad en Chile?

1. Participación de las generadoras y distribuidoras eléctricas en Chile

Las principales empresas de generación eléctrica en Chile, por participación de mercado y generación de energía, son AES Andes, Enel, Engie y Colbún, quienes poseían en conjunto el 63,1% del mercado al 2023. Las demás poseen participaciones menores al 10%. De forma similar, existe alta concentración en el mercado de la distribución, donde son dos grupos empresariales los que concentran el 74,8% de los 7.068.942 clientes que agrupan las firmas pertenecientes a la Asociación de Empresas Eléctricas de Chile al 2022 (conformada por las mayores empresas de este rubro).

Con esto, al describir los ingresos de las firmas y considerando que las mayores acreedoras de la deuda son, según la Comisión Nacional de Energía (CNE) (2024), las generadoras Enel y Engie, quienes acumulan acreencias de más del 20% de los saldos en cada PEC emitida¹, nos remitiremos a estas dos: Engie y Enel.

¹ Nota de Ex-Ante disponible [aquí](#).

Tabla 3: Generación y Participación de Mercado de las Principales Empresas Eléctricas.

Empresa Generadora	Generación Bruta Gwh	Participación
AES	1.420	21,3%
Enel ⁽¹⁾	1.372	20,6%
Colbún	1.068	16,0%
Engie	346	5,2%
GasAtacama	253	3,8%
Tamakaya Energía	198	3,0%
Mainstream	193	2,9%
Acciona Energía	153	2,3%
Atlas Renewable Energy	78	1,2%
Otras	-	23,7%
Total	5.081	76,3% (No Otras)
Empresa Distribuidora ⁽²⁾	Ventas Gwh	Participación
CGE	11.330	45,4%
Enel	14.210	29,4%
SAESA	4.289	13,9%
Chilquinta	2.647	11,3%
Total	32.476	100%

Fuente: Elaboración propia usando el Informe de Mercado Eléctrico Sector Generación de Generadoras de Chile de Mayo 2023 y el Centro de Información de la Asociación de Empresas Eléctricas de Chile (2022).

Nota: (1) Enel SpA tiene participación en generación y distribución (2) Las distribuidoras listadas son, en su mayoría, grupos conformados por empresas, las que se listan en la Tabla 1A..

2. Deuda y Uso del Factoring

No existe actualmente un estudio que indique cuánto o cómo afectará el proceso de saldar la deuda contraída con las firmas generadoras a sus utilidades. Sin embargo, en este contexto, resulta importante saber primero cuánto es la deuda contraída y cómo esta fue manejada por las empresas. Esta tiene su origen el 2019 cuando, gracias a la Ley N° 21.185, se determinó el Precio Estabilizado para Clientes Regulados (PEC 1) y se creó un fondo de US \$1.350 millones que serviría para financiar la diferencia entre el PEC y la cuenta teórica, generando una deuda en cuentas por cobrar con dicho monto como máximo.

Luego de la implementación del PEC 2 – que ahora financiaba US\$500 millones por medio del Fondo de Estabilización de Tarifas Eléctricas (FET) a cargo de la Tesorería General de la República (TGR) y ponía un límite de saldos de a lo más US\$1.800 millones cubiertos por el Mecanismo Transitorio de Protección al Cliente (MPC)– y el PEC 3 que busca devolver paulatinamente lo acumulado con cargo a los clientes, esta deuda alcanza una cifra de US\$4.600 millones al 2025, que más intereses alcanzaría los US\$6.500 millones al 2035, según la CNE (2024) (Ex Ante, 2024).

Asimismo, el tratamiento de esta deuda se institucionalizó por medio de la cesión de derechos de crédito o facturas por cobrar a BID Invest² (Banco Interamericano de Desarrollo Invest) y a Goldman Sachs. Esta última compañía dispuso una entidad especialmente constituida y no relacionada a las generadoras llamada Chile Electricity PEC SpA³, a la que también se le cederían parte importante de los saldos.

Cabe señalar que los saldos generados por concepto del PEC 1 incluían costos financieros, los que debieron ser incurridos por parte de las firmas, mientras que los saldos del PEC 2 generaron documentos de pago por parte de la TGR que incluían el pago de intereses y una garantía fiscal, por lo que las firmas no debieron incurrir en costos financieros. Así, en síntesis, los saldos generados por concepto del PEC 1 no consideran los costos financieros, por lo que las firmas debieron incurrir en ellos al vender los derechos de las cuentas por pagar, mientras que los saldos del PEC 2 incluyen dicho costo y serán pagados con cargo al FET. A continuación se detallan los montos cedidos a las entidades financieras como Goldman Sachs, BID Investment y Chile Electricity por parte de Enel y Engie por concepto de cada PEC.

Tabla 4: Saldos cedidos por concepto de PEC para Engie y Enel

Empresa	Saldo	Valor Nominal	Recursos Líquidos	Costo Financiero	Unidad
Engie	PEC-1	272,9	193,8	79,1	Millones de USD
	PEC-2	232,1	232,1	-	
Enel Generación	PEC-1	133.430	68.738	64.692	Millones de Pesos
	PEC-2	355.514	355.514	-	
Enel Distribución ⁽³⁾	PEC 1 y PEC 2	508.366	497.712	10.654	

Fuente: Elaboración propia usando Estados de Resultados de Enel y Engie

Nota: (3) Información al 31 de diciembre del 2023.

Las cuentas por cobrar, registradas como activos por parte de las firmas, afectan la liquidez, por lo que el proceso de factoring es común cuando los costos financieros suben dado un aumento del capital de trabajo (activos menos pasivos corrientes). Por ende el impacto sufrido por las firmas no se asociaría a un menor ingreso, sino que a un menor flujo de caja, el cual fue cubierto por medio de la cesión de derechos descrita. Parte de esto es mencionado por Guillermo Araya en una entrevista a La Tercera (2024)⁴, al aclarar que la necesidad de liquidez de las grandes generadoras no es tanta como la de generadoras más pequeñas o renovables. Así, las firmas no parecen estar bajo estrés financiero⁵ dadas las opciones de liquidez provistas, y es bastante difícil pensar que están bajo restricciones crediticias que les impidan superar crisis considerando su tamaño y el origen extranjero de sus capitales.

² Nota disponible [aquí](#).

³ Nota disponible [aquí](#).

⁴ Entrevista de La Tercera [aquí](#).

⁵ Revisar esta [nota](#) de Radio Uchile para mayor debate.

3. Utilidades de Enel y Engie en el Periodo de Congelamiento Tarifario

Como se mencionó anteriormente, no se puede estimar el impacto directo que tiene el proceso de saldar la deuda a través del mayor cargo al consumidor, pero sí se puede saber, de modo general, los resultados del ejercicio de cada año por parte de las dos más grandes generadoras de electricidad en cuanto monto adeudado. .

En este ámbito, no se evidencia en la Tabla 5 que las generadoras hayan o estén pasando por periodos sostenidos de dificultad financiera desde la congelación de las tarifas. Los resultados negativos de Engie en algunos períodos responden, en parte, a proyectos de descarbonización en 2022 y 2023⁶. Algo similar ocurre para Enel en el 2020, donde los proyectos de descarbonización⁷ contribuyeron a que se registrase una utilidad negativa en dicho año.

Dado esto, se puede concluir que **la deuda contraída con las generadoras no puso presión financiera en ellas** (o por lo menos no en las más grandes, que son las mayores acreedoras de la deuda), en parte por los mecanismos de financiamiento y liquidez hallados en el *factoring* que se institucionalizó en dicho contexto. Los periodos de mayor dificultad financiera están, en cuanto a estas dos generadoras, asociados a proyectos de descarbonización que implican cierres de centrales eléctricas específicas.

Tabla 5: Utilidades de Enel y Engie

Utilidades Después de Impuestos ⁽⁴⁾	Enel	Engie ⁽⁶⁾
2024 ⁽⁵⁾	274.628.333.000	142.562.299.810
2023	696.031.125.269	-372.179.201.780
2022	1.392.604.705.878	-355.497.173.158
2021	120.828.794.180	48.326.346.552
2020	-67.361.015.488	149.555.617.561
2019	418.570.558.330	109.274.316.545

Fuente: Elaboración propia usando Estados de Resultados de Enel y Engie

Nota: (4) En pesos chilenos al índice de precios de junio de 2024 (5) Para 2024 se reportan los resultados del ejercicio al 30 de junio del 2024, mientras que para los demás años es al 31 de diciembre (6) Engie reporta utilidades en dólares, por lo que se usó el tipo de cambio de fin del año correspondiente para su conversión a pesos chilenos.

Si se quiere revisar cuánto de las utilidades acumuladas del 2019 al 2023 representa la deuda contraída por concepto de cada PEC para las dos empresas analizadas, cabe señalar que Engie presentó periodos de utilidades altamente negativas por temas de descarbonización, por lo que las utilidades acumuladas dejan un saldo también negativo, y la deuda termina representando más de lo que acumuló durante los 4 años. El detalle de los saldos PEC totales se encuentra en la Tabla 2A, y la razón deuda-utilidad de Engie en la Tabla 3A.

⁶ Mayor detalle de los proyectos de descarbonización que pusieron presión a Engie se pueden encontrar [aquí](#).

⁷ Mayor detalle de los estados financieros de dicho año se encuentran [aquí](#).

Tabla 6: Razón deuda PEC-Utilidades acumuladas para Enel

Empresa	PEC 1	PEC 2	Total PEC US\$	Utilidades Acumuladas 2019-2023 US\$	Razón Deuda/Utilidades
Enel	492.744.287	580.045.728	1.072.790.015	2.765.067.994	38,80%

Fuente: Elaboración propia usando Estados de Resultados de Enel y datos de Ex-Ante basados en CNE (2024)

Así, la mayor acreedora de deuda, Enel (Tabla 2A), posee una razón deuda-utilidades menor a 40%, por lo que la deuda representa menos del 40% de lo que ha acumulado del 2019 al 2023 en utilidades. Esto muestra que, al menos, esta generadora podría disponer de los medios para haber hecho frente a una parte de la deuda sin comprometer, necesariamente, su estabilidad financiera.

IV. Aspectos relevantes a considerar en el debate

El debate sobre el congelamiento de tarifas eléctricas y la acumulación de la deuda en la provisión de este servicio básico no puede aislar el factor pandemia mundial que obligó a los Gobiernos a implementar políticas de emergencia para asegurar mínimos de vida ante la crisis económica y social que se vivía. De esta forma, las medidas para saldar los montos acumulados deben tener como criterio que no existe una recuperación absoluta de las condiciones económicas pre-pandemia, mucho menos para los segmentos de la población más vulnerables.

El Gobierno de Colombia, además de absorber la deuda de las empresas eléctricas, inició un plan de instalación masiva de paneles solares en los barrios pobres de la costa caribeña, buscando reducir el uso de energía eléctrica convencional y proyectando menores costos para las familias que dependen de climatizar sus hogares en climas de alta temperaturas. Este ejemplo de política pública constituye una oportunidad si lo que se busca es reducir las brechas en el mediano y largo plazo, instalando mejores capacidades en los hogares para enfrentar crisis económicas o desajustes mundiales que podrían poner en riesgo la provisión de bienes y servicios esenciales.

Como se expuso, la deuda contraída con las generadoras durante la pandemia no puso presión financiera en ellas pues siguieron y siguen percibiendo una importante magnitud de utilidades año tras año. De esta forma, no sería una dificultad negociar prórroga de la deuda contraída, ampliando los plazos de pago y reduciendo las cuotas que pagan o los usuarios finales o el Estado en caso de tomar medidas como las del Gobierno colombiano.

V. Anexos

1. **Tabla 1A:** Elaboración propia usando el Centro de Información de la Asociación de Empresas Eléctricas de Chile (2022)

Grupo	Empresa	Ventas Gwh	Participación
CGE	CGE	10.976	44,40%
	EDELMAG	354	0,97%
Enel	Enel Distribución	14.210	29,42%
Saesa	Frontel	1.203	5,64%
	Saesa	2.703	7,09%
	EdelAysen	184	0,76%
	LuzOsorno	199	0,40%
Chilquinta	Chilquinta	2.243	9,25%
	Litoral	125	0,95%
	Edecsa	48	0,11%
	LuzLinares	123	0,59%
	LuzParral	108	0,43%
Total		32.476	100%

Fuente: Elaboración propia usando el Centro de Información de la Asociación de Empresas Eléctricas de Chile (2022)

2. **Tabla 2A:** Saldos PEC para cada Generadora de Electricidad en US\$

Empresa	PEC 1	PEC 2	Total
Enel	492.744.287	580.045.728	1.072.790.015
Engie	259.733.687	370.282.404	630.016.091
AES	157.354.001	209.383.748	366.737.749
Colbún	137.276.681	161.495.999	298.772.680
Otras	290.569.082	356.809.322	647.378.404
Total	1.337.677.738	1.678.017.201	3.015.694.939

Fuente: Ex-Ante con información de CNE (2024)

3. Tabla 3A: Razón deuda PEC-Utilidades acumuladas para Engie

Empresa	PEC 1	PEC 2	Total PEC US\$	Utilidades Acumuladas 2019-2023 US\$	Razón Deuda/Utilidades
Engie	259.733.687	370.282.404	630.016.091	-478.095.000	-131,78%

Fuente: Elaboración propia usando Estados de Resultados de Engie y datos de Ex-Ante basados en CNE (2024)

VI. Referencias

Asociación de Generadoras de Chile. (2022.). Centro de Información: *Mercado eléctrico*. Disponible [aquí](#).

Biblioteca del Congreso Nacional (recuperado 2024): Ley Fácil. Suspensión del corte de servicios básicos de los clientes deudores. Disponible [aquí](#).

Biblioteca del Congreso Nacional (2024). Decreto 136 Exento. Establece Para Los Años 2024, 2025 Y 2026 Subsidio Transitorio Al Pago Del Consumo De Energía Eléctrica Y Regula El Procedimiento De Concesión, Pago Y Demás Normas Necesarias Para Su Otorgamiento.

Biblioteca del Congreso Nacional (2024). Historia de la Ley N°21.667. Modifica diversos cuerpos legales, en materia de estabilización tarifaria.

Biblioteca del Congreso Nacional (2022). Ley 21.472. Crea un Fondo de Estabilización de Tarifas y Establece un Nuevo Mecanismo de Estabilización Transitorio de Precios de la Electricidad para Clientes sometidos a Regulación de Precios.

Comisión Nacional de Energía (recuperado 2024). Tarificación. Disponible [aquí](#).

Comisión Nacional de Energía (2023). Resolución 86 Exenta, establece disposiciones técnicas para la implementación de la Ley 21.472.

Comisión Nacional de Energía (2024). Resolución Exenta N° 318, aprueba informe técnico definitivo para la fijación de precios de nudo promedio del sistema eléctrico nacional, de junio 2024, correspondiente al primer semestre 2024

Enel (2024) Estados Financieros Consolidados Intermedios Enel Chile y Subsidiarias al 31 de Marzo del 2024.

Enel (2023) Estados Financieros Consolidados Anuales Enel Chile y Subsidiarias 2023.

Enel (2022) Estados Financieros Consolidados Anuales Enel Chile y Subsidiarias 2022.

Enel (2021) Estados Financieros Consolidados Anuales Enel Chile y Subsidiarias 2021.

Enel (2020) Estados Financieros Consolidados Anuales Enel Chile y Subsidiarias 2020.

Enel (2019) Estados Financieros Consolidados Anuales Enel Chile y Subsidiarias 2019.

Engie (2019). Estados Financieros consolidados 2019.

Engie (2020). Estados Financieros consolidados 2020.

Engie (2021). Estados Financieros consolidados 2021.

Engie (2022). Estados Financieros consolidados 2022.

Engie (2023). Estados Financieros consolidados 2023.

Engie (2024). Estados Financieros consolidados al 31 de Marzo del 2024.

Ex-Ante. (2023, julio 28). *¿Cuáles son las empresas que financiaron el congelamiento de los precios de la energía?*. Disponible [aquí](#).

Generadoras de Chile (2023). Boletín Mercado Eléctrico Sector Generación de Mayo del 2023. Disponible [aquí](#).

La Tercera. (2024, julio 15). *Alza de tarifas aumentará las ganancias de las generadoras eléctricas*. La Tercera. Disponible [aquí](#).